

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 31 de octubre de 2022. A despacho del señor juez, memorial por resolver, presentado por el apoderado de la parte actora. Sírvase proveer.



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Auto No. 1021

En consideración al memorial recibido por el apoderado judicial del demandante el 23 de septiembre de los corrientes, donde solicita corregir el Auto No. 794 del 31 de agosto de 2022, en el sentido de mencionar correctamente que el título valor objeto de la acción, es el pagaré diligenciado en hoja de seguridad No. **982889**, encuentra el despacho que es procedente dicha aclaración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, toda vez que efectivamente se incurrió en error aritmético al momento de indicar el número del pagaré.

En razón de lo expuesto, el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el punto primero de la parte resolutive del Auto No. 794 del 31 de agosto de 2022 de la siguiente manera:

“PRIMERO: LIBRAR orden de pago o mandamiento de pago EJECUTIVO a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., y en contra de DISTRIBUCIONES ELECTRICAS GB LTDA, a través de su representante legal Guillermo Andrés Giraldo Castillo y contra el señor GUILLERMO ANDRES GIRALDO CASTILLO, en su condición de Avalista, por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por la suma de \$367.387.216 M/CTE. Por concepto de saldo insoluto de capital del pagaré diligenciado en hoja de seguridad No. 982889, por el cual se instrumentan las obligaciones Nos. 07601017800272983 / 07601017800272991”

SEGUNDO: El resto de la providencia queda igual sin otras modificaciones.

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A NIT: 860.034.313-7
DEMANDADO: DISTRIBUCIONES ELECTRICAS GB LTDA NIT: 900.486.161-8
RADICACIÓN: 76-001-31-03-008-2022-00202-00

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído junto con el Auto 794 del 31 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE,

**LEONARDO LENIS
JUEZ**

01

Firmado Por:

Leonardo Lenis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fcbd6d7311b445f05db9cb52af3acee26573596ef129205e09c4e9d61e8f6bc**

Documento generado en 31/10/2022 04:59:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>